

NUMERO 123.

EXPOSICION INTERNACIONAL.

Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la República Mexicana.—Comision mexicana de la exposicion nacional y de la internacional de Filadelfia.—Tengo el honor de remitir á vd. 25 ejemplares del reglamento formado por esta comision para preparar y llevar á cabo la exposicion nacional de 1875, y para organizar el departamento mexicano en la exposicion internacional de Filadelfia en 1876.

Como verá vd. por el artículo 16 de dicho reglamento, esta comision ha deseado que el ayuntamiento de esta ciudad se considere desde luego como comision auxiliar administrativa.

La comision ha comprendido que no puede llenar debidamente la confianza que el supremo gobierno de la República ha depositado en ella, si no cuenta con el patriotismo y con la buena voluntad, así de las corporaciones, como de los individuos todos de la nacion. Y si esta cooperacion general es la base primera y esencial de la difícil tarea que se le ha encomendado, todavía mas indispensable es la ayuda eficaz del ayuntamiento constitucional de la capital de la República para que el éxito corresponda á sus afanes, y para que nuestro país dé al mundo una prueba palpitante y enérgica de que renace para él una nueva era de paz, de prosperidad y de grandeza.

Al pretender esta comision unir sus esfuerzos á los del ayuntamiento, dos son los pensamientos que la han guiado. Ha deseado, en primer lugar, aprovechar el acendrado patriotismo, la reconocida ilustracion y los profundos conocimientos de los miembros que forman á esa distinguida corporacion; ninguno mejor que ellos conoce las necesidades de la ciudad, la importancia trascendental de una exposicion como la que proyectamos y las ventajas innumerables y múltiples que forzosamente habia de proporcionar á la capital el concurso del trabajo á que, por primera vez han sido convocados los Estados de la Federacion. Ha querido, en segundo lugar, que el honor del éxito, que indudablemente coronará nuestros trabajos si somos secundados debidamente, pertenezca á la municipalidad de México, que fué la primera que inició este pensamiento grandioso en el país, á pesar de los obstáculos que siempre entorpecen la marcha de toda idea que entraña un adelantamiento, y todo esfuerzo que implica un progreso.

Suplico á vd., pues, se sirva manifestar á la corporacion que tan dignamente preside, las intenciones de que se halla animada esta comision, y le ruego sea el intérprete de las resoluciones de aquella á este respecto.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á vd., señor presidente, las seguridades de mi distinguida consideracion.

* Independencia y libertad. México, Marzo 5 de 1875.
—*M. Romero Rubio*.—(Una rúbrica).—Ciudadano presidente del ayuntamiento.—Presente.

*Diario Oficial.—Núm. 80.—Marzo 21 de 1875.

NUMERO 129.

EXPOSICION INTERNACIONAL.

Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la República Mexicana.—Secretaría del ayuntamiento constitucional de México. Seccion 1a—Núm. 569.—En cabildo del dia 5 del presente mes se ha dado cuenta de la nota en que se sirve vd. invitar al ayuntamiento constitucional de México, á nombre de la comision que dignamente preside, á fin de que preste su ayuda á la misma comision, en la difícil tarea que le ha sido encomendada por el supremo gobierno de la República para llevar á cabo la exposicion nacional de 1875 y organizar el departamento de nuestro país en el internacional de Filadelfia.

Positivo placer ha causado la lectura de dicha nota en el ánimo de todos los miembros de esta corporacion, convencidos como lo están de la grande utilidad de tan patriótica empresa.

La municipalidad de México que, como vd. dice en su citada comunicacion, ha sido la primera que inició el pensamiento de las exposiciones en la República, no puede ménos que concurrir muy gustosa á esta á que se ha convocado á toda la nacion, y en tal virtud este ayuntamiento creyendo interpretar fielmente los deseos de los habitantes de la ciudad, acepta con la mayor complascencia la bonévola invitacion que se le ha dirigido y tiene la me-

jor voluntad de contribuir en cuanto esté de su parte al éxito feliz de esa gran fiesta del trabajo que debe verificarse en esta capital.

En espera de que esa comision se sirva indicar los medios que para este objeto deberán emplearse, á fin de facilitarle la manera de comunicarse con el ayuntamiento, tengo el honor de poner en conocimiento de vd., que para todo lo relativo á este asunto, podrá entenderse aquella con la municipal de exposiciones, compuestas de los CC. regidores José H. Nuñez, Agustín del Río, Emilio Islas, Manuel F. Alvarez, Eduardo Zárate y Adrian Segura.

Suplico á vd. se sirva hacer presentes á los miembros de esa comision, los sentimientos que animan á los de este ayuntamiento en pro del mas completo y favorable resultado de los trabajos cuya direccion ha sido confiada á la habilidad y patriotismo de los primeros y con cuya colaboracion se honrarán los segundos.

Lo que por acuerdo de cabildo de ayer tengo el honor de decir á vd. en contestacion á su nota relativa.

Independencia y República. México, Marzo 17 de 1875.—Por el C. secretario, *R. Tovar*, oficial mayor.—Una rúbrica.—C. presidente de la comision de exposicion nacional é internacional de Filadelfia.

Son copias. México, Marzo 18 de 1875.—*Eduardo E. Zárate*, secretario.

«Diario oficial.»—Num.—80.—Marzo 21 de 1875.

la otra na eb des octavo ne rindirnos eb batulov rei
 -fibre edeb emp oisbert leb atoz nary eaz eb silti edixé
 Janique atre ne ceuro

En eperar eb que camione aco emp eb atrepe
 bio que para este objeto debera enplearse, a un de la
 -admiranturya le no NUMERO 130.

tergo el honor de poner ne rano eb cono
 -NOTA DIRIGIDA AL SECRETARIO DEL IMPERIO ALEMAN.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones ex-
 teriores.—Seccion de Europa.

Suplico a V. E. se sirva hacer presentes a los miembros
 de esa comision los señalamientos que se han a los de es-

te y rindimiento en pro del mas completo y favorable

Legacion de los Estados-Unidos Mexicanos.—El in-
 frascrito, encargado de negocios de los Estados-Unidos
 Mexicanos, tiene la honra de remitir con este pliego a Su
 Excelencia el Señor Secretario de Estado del Imperio
 Aleman, dos impresos que contienen las leyes últimamen-
 te expedidas por el Congreso de la Union, reformando y
 adicionando la Constitucion política de la República Me-
 xicana.

La primera de esas Leyes instituye una Cámara de Se-
 nadores que entre sus facultades exclusivas tiene la de
 aprobar los tratados y convenciones diplomáticas que ce-
 lebre el Poder Ejecutivo con las potencias extranjeras.
 Esa ley es el resultado de sábias consideraciones, cose-
 cha de la experiencia y perfeccionamiento del sistema de
 gobierno adoptado en el Continente Americano, como
 mas adecuado á la índole de la generalidad de sus habi-

tantes. La segunda de dichas Leyes se reduce á la incor-
 poracion en el Código fundamental de la República de
 ciertos decretos expedidos, puestos en ejercicio (y acata-
 dos por la mayoría de los Mexicanos), desde hace mas
 de quince años. Son las Leyes que reglamentan las con-
 diciones á que deben someterse las personas residentes
 en el territorio de la República que se dedican exclusi-
 vamente á prácticas religiosas, y que, con tal motivo,
 asumen un carácter especial en la sociedad.

Diez siglos de una usurpacion consecutiva, mantenida
 en virtud de circunstancias análogas á las que existen
 en algunas regiones del Asia, servian de apoyo á un go-
 bierno teocrático, que, unas veces aliado del poder civil,
 frecuentemente en conflictos con él, fué productor de
 conmociones interiores, así en remotas edades como en la
 época colonial, como despues de la emancipacion de la
 Nueva-España. Las Leyes mencionadas son el epitafio
 que para ese gobierno escribió Benito Juarez en 1860,
 y la sancion del Congreso Mexicano es la fórmula que,
 á instancias de la Paz, lo certifica y legaliza.

Ocupado el Gobierno de Su Majestad el Emperador
 Aleman, Rey de Prusia, en la reglamentacion del profes-
 orado religioso, el Encargado de Negocios de los Esta-
 dos-Unidos Mexicanos cree intepretar fielmente el pac-
 to de amistad que liga á Su Patria y al Imperio Aleman
 comunicando á Su Excelencia el Señor Secretario de
 Estado, las precitadas importantes disposiciones, reco-
 nocidas ya como benéficas.

El Encargado de Negocios de Mexico, aprovecha con
 gusto esta nueva ocasion de repetir á Su Excelencia el

Sr. de Bülow las seguridades de su alta y muy distinguida consideracion.

Berlin, 30 de Enero de 1875.—(Firmado).—*A. Nuñez Ortega*.—A Su Excelencia el Sr. B. de Bülow, Secretario de Estado del Imperio Aleman, &c., &c., &c.

TRADUCCION.

Ministerio de negocios extranjeros.—Berlin, 5 de Febrero de 1875.—El infrascrito Secretario de Estado tiene la honra de dar las mas expresivas gracias al Encargado de Negocios de los Estados- Unidos Mexicanos Sr. Nuñez Ortega, por las leyes sobre las reclamaciones entre el Estado y la Iglesia que le remitió con su estimable nota del dia 30 del mes pasado. No omitirá de poner al alcance del conocimiento del público el contenido de esos decretos, en la actualidad doblemente interesantes, y agradecería con especialidad al Señor Encargado de Negocios, si le fuere posible, comunicar al Ministerio de Negocios extranjeros las prescripciones del Título 6, Capítulo 8, Libro 3 del Código penal mexicano.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para renovar al Señor Encargado de Negocios la seguridad de su mas distinguida consideracion.—(Firmado).—*B. Bülow*.—Al Sr. Nuñez Ortega, &c., &c., &c.

Son copias. México, Marzo 18 de 1875.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 79.—Marzo 20 de 1875.

NUMERO 131.

CUENTA DE LA FEDERACION.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.

Estado general de ingresos y egresos de la Federacion.

PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL DE
1874 Á 1875.

Ciudadano ministro:

No obstante que el decreto de 18 de Noviembre de 1873, expedido por el Congreso de la Union, previene entre otras cosas que la tesorería general sea la oficina que forme y presente anualmente la cuenta de la Federacion, esta seccion ha comprendido que esa ley no la exime de las funciones que con relacion á cuenta ha desempeñado en virtud de preceptos vigentes, funciones que sobre no pugnar con las que por el mencionado decreto se cocomiendan á la tesorería, se hacen indispensables para el buen orden del departamento de hacienda.

En efecto, la seccion desempeña la parte directiva de la contabilidad fiscal, expidiendo instrucciones y modelos; vela por la constante observancia de ellas y resuelve todas las consultas que en este respecto se le dirigen. Esta atribucion no puede ser de la tesorería, porque ella